

# **Más allá del voto: modelos de representación política para la ciudadanía mexicana en el extranjero**

Dr. Daniel Tacher,<sup>1</sup>

Universidad Autónoma de la Ciudad de México

## **Resumen:**

La participación electoral desde el extranjero ha sido uno de los avances más visibles en materia de derechos políticos para la ciudadanía mexicana que reside fuera del territorio nacional. Sin embargo, el derecho al voto es solo una dimensión del ejercicio de los derechos políticos. Este trabajo propone un análisis comparado de modelos institucionales que buscan garantizar la representación política sustantiva de la ciudadanía mexicana residente en el extranjero. Se examinan tres mecanismos principales: 1) candidaturas reservadas, que obligan a los partidos políticos a postular personas migrantes; 2) candidaturas reservadas en posiciones preferentes dentro de listas plurinominales, lo que garantiza una posibilidad real de ser electas; y 3) escaños reservados en los congresos, que pueden organizarse ya sea por lugar de residencia o por lugar de origen. A partir de estos modelos, se discuten los vínculos entre las modalidades del voto extraterritorial y las formas de representación resultantes. El objetivo es contribuir a una reflexión más amplia sobre el diseño institucional necesario para una representación democrática efectiva de las comunidades mexicanas en el exterior.

## **Palabras clave:**

Voto extraterritorial; representación política; candidaturas migrantes

---

<sup>1</sup> Orcid: <https://orcid.org/0000-0003-0566-6963>  
Contacto: [daniel.tacher@uacm.edu.mx](mailto:daniel.tacher@uacm.edu.mx)

## **Introducción**

Las migraciones contemporáneas han desbordado el molde clásico de ciudadanía asentado en la residencia territorial. La noción de ciudadanía transnacional permite comprender que los vínculos políticos pueden mantenerse y proyectarse más allá de las fronteras estatales, generando demandas de participación y representación desde el exterior (Umaña Reyes y Tacher, 2015). En México, la trayectoria institucional que llevó del sufragio postal presidencial a modalidades adicionales de voto y a fórmulas de voto pasivo para personas migrantes se ha construido de manera gradual, con avances y tensiones que combinan cambios legales, decisiones judiciales y presión de la sociedad civil organizada (Tacher, 2009; Tacher, 2020; Arzate Castillo y Tacher, 2025).

Este trabajo parte de un diagnóstico: el reconocimiento formal del derecho político no garantiza, por sí mismo, acceso efectivo a los órganos de decisión. El punto crítico no es solo votar desde el extranjero, sino convertir la pertenencia política en presencia institucional. Para ello, se examinan tres modelos que hoy estructuran la inclusión de la diáspora en el ámbito legislativo: (a) candidaturas reservadas, (b) candidaturas en posiciones preferentes dentro de listas plurinominales y (c) escaños reservados. Cada arreglo distribuye de manera distinta la discrecionalidad entre partidos, autoridad administrativa y jurisdicción electoral, y produce impactos disímiles sobre la representación sustantiva (Tacher, 2019; 2022; 2023).

La investigación responde a tres preguntas:

1. ¿Qué condiciones normativas y operativas hacen idóneo cada modelo para transformar visibilidad en escaños?
2. ¿Cómo inciden la competitividad de las ubicaciones, los estándares de elegibilidad y la articulación con otras acciones afirmativas en los resultados observados?
3. ¿Qué anclajes institucionales reducen riesgos de simulación, suplantación o regresividad?

Metodológicamente se realiza un análisis normativo-jurisprudencial con contraste federal y local, incorporando experiencias de 2005 en adelante y episodios de judicialización relevantes —incluida la restitución de la diputación migrante en la Ciudad de México— para identificar patrones de diseño, implementación y control (Tacher, coord., 2012; 2018; 2024; Arzate Castillo y Tacher, 2025). Se utilizan criterios operativos —elegibilidad verificable, umbrales de competitividad, estabilidad regulatoria y vinculación con comunidades en el exterior— que permiten evaluar comparativamente los tres modelos.

El texto se organiza en cuatro momentos: primero, se presenta el marco conceptual y los antecedentes normativos y jurisdiccionales; después, se describen los modelos de representación; en tercer lugar, se desarrolla una discusión comparada sobre eficacia y compatibilidad con otras medidas afirmativas; por último, se proponen líneas de política para fortalecer la representación estable de la diáspora. El objetivo es ofrecer criterios de diseño útiles para traducir reconocimiento jurídico en voz legislativa con rendición de cuentas.

### **Marco conceptual y antecedentes**

La ciudadanía transnacional cuestiona la suficiencia del modelo clásico de ciudadanía anclado en la residencia y la nacionalidad. Una persona puede sostener lealtades políticas y vínculos efectivos en más de una comunidad al mismo tiempo. Este hecho transforma los fundamentos de la representación en democracias con diásporas significativas, pues plantea la necesidad de abrir canales de participación extraterritorial que reconozcan a los migrantes como actores plenos en el proceso político (Umaña Reyes y Tacher, 2015).

La discusión sobre ciudadanía transnacional no se limita al reconocimiento jurídico de pertenencia, sino que implica cuestionar la calidad de la representación obtenida. El contraste entre representación descriptiva —la presencia numérica de personas migrantes en los órganos legislativos— y representación sustantiva —la defensa activa de los intereses de la diáspora— resulta clave para evaluar el alcance real de las acciones afirmativas. La experiencia muestra que los escaños reservados o las candidaturas preferentes aseguran visibilidad, pero no necesariamente la incorporación de una agenda migrante en el debate legislativo. La evidencia comparada confirma que solo allí donde

existen incentivos institucionales claros, acompañados de mecanismos de rendición de cuentas hacia la comunidad, la representación descriptiva se convierte en sustantiva (COLMEX, 2023).

En México, el vínculo político de la migración se remonta al activismo de comunidades en Estados Unidos, que desde 1929 reclamaron su derecho al sufragio (Estrada y Guerrero, 2022; Martínez Saldaña, 2003). Sin embargo, la institucionalidad mexicana pospuso por décadas ese reconocimiento. En la transición democrática se adoptó un modelo restringido que permitió votar desde el exterior, pero excluyó la representación directa, en un esquema de apertura limitada orientada a mantener el control partidista (Tacher, 2009).

El diseño normativo ha atravesado distintas etapas. La reforma de 2005 autorizó el voto presidencial postal, con un registro complejo a través del LNERE, lo que derivó en baja participación (Tacher, coord., 2012). En 2012 se mantuvo el mismo esquema, confirmado por observación ciudadana como excluyente y poco difundido (Tacher, coord., 2018). Un giro se produjo con la reforma de 2014, que facultó al INE a expedir credenciales en consulados y abrió la puerta al voto electrónico, aplicado de manera gradual en procesos locales y en la revocación de mandato de 2022 (Tacher, 2020).

El ciclo de 2021 consolidó avances: once entidades combinaron voto postal y electrónico, y se establecieron acciones afirmativas que se fortalecieron con el precedente de la reviviscencia de la diputación migrante en la Ciudad de México. De esta forma, el asunto SUP-REC-88/2020 es un precedente que impulsó el fortalecimiento del derecho a la representación política.

A partir de ese momento comenzó un nuevo ciclo de inclusión de la comunidad migrante a nivel estatal. El litigio estratégico se incorporó como un nuevo repertorio de las organizaciones de migrantes que impulsaron acciones en diversas entidades como Guanajuato, Durango, Puebla y Michoacán. A pesar de este impulso, en materia del derecho al voto activo los obstáculos en el registro y la desinformación siguieron presentes afectando el número de votantes efectivos (Tacher, 2022).

Un rasgo central de esta evolución es la judicialización. El TEPJF ha resuelto controversias paradigmáticas sobre residencia, elegibilidad y acciones afirmativas. En Zacatecas, por ejemplo, la Sala Superior obligó a reformar la legislación al invalidar candidaturas por falta de residencia efectiva, lo que dio lugar a la figura de “residencia binacional” (Tacher, 2019). Más tarde, la paridad de género fue priorizada sobre candidaturas migrantes, generando un patrón de desprotección. En contraste, el caso de la Ciudad de México en 2020 marcó un precedente distinto: la sentencia SUP-REC-88/2020 restituyó la diputación migrante al considerar regresiva su derogación (Arzate Castillo y Tacher, 2025).

Otro punto central es la definición de criterios de elegibilidad y la acreditación probatoria de la pertenencia migrante. El estudio del COLMEX revela que, en distintos procesos, se recurrió a documentos diversos —como matrículas consulares, licencias de conducir extranjeras o constancias emitidas por asociaciones migrantes— para acreditar residencia. Esta heterogeneidad generó incertidumbre y abrió espacios para la simulación. El debate sobre la “residencia binacional” en Zacatecas y la posterior flexibilización de criterios en el ámbito federal muestran la falta de estándares uniformes. Sin reglas claras, la acción afirmativa corre el riesgo de perder legitimidad, pues se debilita la conexión real entre la candidatura y la comunidad a la que se busca representar (COLMEX, 2023).

La historia de progresión de las acciones afirmativas no puede omitir como referencia las luchas de las mujeres por lograr la paridad. Desde las primeras medidas que garantizaban al menos un 30% de candidaturas en 2002 y ampliadas al 40% en 2007, para, finalmente, ser mediante litigio que el camino a la paridad se consolidó. Como resultado del precedente establecido en el asunto SUP-JDC-12624/2011 el medio para alcanzar la paridad fue a través de la representación proporcional que permite corregir distorsiones. Finalmente, este camino se materializó con la reforma constitucional de 2014 que elevó el principio de paridad a rango constitucional.

Por otro lado, las luchas de las comunidades originarias para lograr representación efectiva también aporta a la memoria del proceso. Este es el caso del concepto de autoadscripción calificada emanada del precedente SUP-RAP-726/2017 en el cual se fijó un estándar de probación riguroso para evitar postulaciones apócrifas y garantizando que las evidencias de

vínculo con la comunidad fuera objetiva. Su importancia radica en que estableció un principio aplicable a otras acciones afirmativas, incluido el caso de la representación migrante, donde también es necesario definir con precisión los vínculos que otorgan legitimidad a una candidatura.

El proceso 2023–2024 confirmó tanto avances como retrocesos. Aunque el TEPJF mantuvo el reconocimiento de la acción afirmativa migrante, relajó estándares de residencia bajo un criterio de flexibilidad probatoria que debilitó precedentes anteriores (Tacher, 2024).

A decir del estudio realizado por el Colmex (2023) lograr que las acciones afirmativas sean efectivas no recae en la sola obtención de escaños, además es indispensable que las representaciones emanadas de estas medidas represente realmente a las comunidades que dicen representar. En este sentido, se muestra que el trabajo disperso y fragmentado no logra incidir en la agenda legislativa, lo que es evidente al analizar el trabajo legislativo de escasa productividad.

Por otro lado, si bien logran visibilizar problemáticas los resultados también han sido dispares., lo que confirma que la presencia no siempre se traduce en voz política efectiva. Esta situación refuerza la necesidad de articular mecanismos institucionales que obliguen a la vinculación continua con comunidades migrantes y que garanticen que la representación se convierta en un instrumento de incidencia real (COLMEX, 2023).

En suma, la representación política de la ciudadanía mexicana en el extranjero puede analizarse a partir de tres dimensiones: la ciudadanía transnacional, que sustenta normativamente su derecho a participar; el desarrollo normativo, que refleja la gradual apertura institucional; y la justiciabilidad, mediante la cual la vía judicial ha definido y protegido estos derechos. La interacción entre sociedad civil, autoridades electorales y tribunales explica la evolución de este campo en la democracia mexicana.

### **Modelos de representación política para la diáspora mexicana**

El reconocimiento de la ciudadanía transnacional en México ha impulsado la creación de mecanismos de representación política para connacionales en el extranjero. El reto consiste

en que el derecho al voto se traduzca en acceso efectivo a los órganos legislativos, lo cual puede alcanzarse de tres formas: por candidaturas obligatorias para los partidos políticos; por candidaturas obligatorias y en lugares óptimos de acceso a los escaños y, finalmente, reservando escaños específicos en los congresos (Tacher 2023).

**Candidaturas reservadas.** Esta figura consiste en establecer lineamientos de postulación obligatoria para los partidos. Esta postulación no implica que la postulación corresponda a un lugar específico, basta con registrar candidaturas. Como ejemplo de este modelo se encuentra Jalisco. Aunque se garantice que habrá candidaturas al no establecer mayores requisitos estas puede ocupar lugares poco favorables y no acceder a la representación.

Este modelo también puede prestarse a la manipulación por parte de los partidos políticos que se transforma en un mero trámite burocrático, lo que contradice el sentido de estas medidas que deben ser proporcionales y útiles para corregir desigualdades. Se trata de un modelo que cumple en la forma, pero no necesariamente en el fondo.

**Candidaturas en posiciones preferentes.** A diferencia del esquema anterior, esta modalidad fija reglas de ubicación que aseguran competitividad. En la elección federal de 2021, tras la sentencia SUP-RAP-21/2021, el INE obligó a los partidos a ubicar candidaturas migrantes dentro de los primeros diez lugares de cada lista plurinominal, lo que permitió el acceso de once diputaciones federales (Tacher, 2022; Tacher et al., 2022). Sin embargo, la implementación mostró límites. En esta elección se evidenciaron tentativas de suplantación. Gracias al activismo de las organizaciones los casos fueron presentados ante la justicia electoral. Nuevamente el TEPJF tuvo un papel activo al resolver asuntos donde la evidencia mostraba que las candidaturas carecían de soporte de verificación (Tacher 2021).

Aún con los intentos de suplantar candidaturas, este modelo es un avance progresivo respecto del primero señalado. Contar con candidaturas ubicadas en espacios de competitividad real se traduce en reducir el efecto de exclusión. No obstante, el desafío se mantiene en cuanto a los criterios que garanticen que efectivamente las candidaturas residan fuera del país, es decir como migrantes que residenten en el extranjero.

**Escaños o curules reservadas.** Este modelo se sustenta en establecer que dentro del cuerpo legislativo existan lugares que son reservados para los representantes de los residentes en el extranjero. Este no solamente asegura que existan candidaturas, sino que estas candidaturas compitan por lugares ya destinados a ellos, lo que hace una competencia abierta y que el electorado tenga claridad de su representación (Tacher 2023).

En síntesis, este medio de representación institucionaliza la presencia de las minorías, como los migrantes. Ofrece todas las garantías de certeza y empodera al electorado estableciendo un vínculo directo con sus representantes. A pesar de ser el modelo más refinado tiene desafíos por superar como es el criterio de elegibilidad y garantizar la eventual rotación paritaria.

Dos casos ilustran su funcionamiento. En Zacatecas, la ley obliga a los partidos a registrar fórmulas migrantes en listas plurinominales, y el cómputo garantiza que los dos partidos más votados asignen al menos un escaño a estas candidaturas, lo que asegura pluralidad en la representación. En la Ciudad de México, la Constitución local estableció una diputación migrante como el escaño 66 del Congreso, elegido directamente por personas residentes en el extranjero.

### **Discusión comparada**

El contraste entre los tres modelos de acción afirmativa muestra diferencias en cuanto a su capacidad de convertir la inclusión formal en representación efectiva. Las candidaturas reservadas otorgan visibilidad, pero suelen ubicarse en posiciones sin expectativa de acceso. Su ventaja es la facilidad de adopción; su desventaja, la ausencia de eficacia real, como lo ilustra el caso de Jalisco (Tacher, 2019; 2022; 2023).

Las candidaturas en posiciones preferentes corrigen esa debilidad al fijar umbrales de competitividad. En la elección federal de 2021, el INE, por orden del TEPJF (SUP-RAP-21/2021), obligó a ubicar fórmulas migrantes dentro de los primeros diez lugares de las listas plurinominales, lo que permitió que once personas accedieran a diputaciones federales. El modelo reduce la discrecionalidad partidista, pero enfrenta problemas de

suplantación y tensiones con otras acciones afirmativas, como la paridad (Tacher, 2019; 2022).

Los escaños reservados constituyen el mecanismo más estable, pues aseguran representación sin depender de listas ni de la voluntad de los partidos. La diputación migrante en la Ciudad de México ejemplifica esta lógica: su derogación en 2020 fue revertida por la Sala Superior en la sentencia SUP-REC-88/2020, que reafirmó el principio de progresividad (Arzate Castillo y Tacher, 2025). La ventaja es la certeza; la desventaja, que requiere reformas constitucionales y criterios estrictos de elegibilidad (Tacher, 2009; 2019).

La interacción con otras acciones afirmativas plantea retos adicionales. La paridad de género tiene jerarquía constitucional y su cumplimiento ha desplazado fórmulas migrantes en algunos procesos. De igual forma, la incorporación de pueblos indígenas, personas con discapacidad y diversidad sexual exige reglas de compatibilidad para evitar sustituciones discrecionales. Las sentencias de 2020 y 2021 ampliaron la inclusión de la diáspora, pero también revelaron choques normativos y simulaciones (Tacher, 2019; 2022; 2024).

En perspectiva internacional, casos como Italia, Francia y Colombia muestran que circunscripciones específicas o curules reservadas otorgan estabilidad y previsibilidad a la representación de la diáspora (Collyer, 2014; Escobar, 2016; Tintori, 2011). Desde un enfoque de ciudadanía múltiple, se trata de un derecho derivado del principio de igualdad, no de una concesión discrecional (Bauböck, 2007; Lafleur, 2013, 2016).

La dimensión tecnológica también incide: sin participación masiva, la representación carece de legitimidad; sin representación efectiva, la participación genera frustración. El voto postal, electrónico y presencial en sedes consulares amplía opciones, pero debe institucionalizarse con estándares de seguridad y accesibilidad (IDEA Internacional, 2021; INE, 2023; Zovatto, 2022).

En síntesis, la combinación de posiciones preferentes y escaños reservados ofrece los resultados más consistentes. Las candidaturas reservadas deben funcionar solo como piso mínimo. La consolidación de estos mecanismos exige reglas claras de compatibilidad entre

acciones afirmativas, criterios probatorios uniformes y anclajes legales permanentes. Solo así la ciudadanía mexicana en el exterior podrá ejercer sus derechos en condiciones de igualdad.

## **Reflexiones finales**

El análisis de la representación política de la ciudadanía mexicana en el extranjero muestra una expansión gradual de derechos, impulsada por reformas legales, movilización social y litigio estratégico. El voto extraterritorial pasó de un esquema restrictivo —limitado al sufragio postal presidencial— hacia modalidades más amplias que incluyen el voto electrónico y la posibilidad de acceder a cargos de representación. Sin embargo, la ampliación formal de derechos no siempre se ha traducido en condiciones efectivas de representación.

La revisión de los modelos de inclusión confirma diferencias significativas en su alcance. Las candidaturas reservadas cumplen con una función de visibilidad, pero no garantizan acceso real a los órganos legislativos, al quedar sujetas a la discrecionalidad de los partidos políticos y a la ubicación en listas sin posibilidades competitivas (Tacher, 2023). Las posiciones preferentes corrigen en parte esa limitación al fijar umbrales de competitividad que ofrecen expectativas reales de representación (Tacher, 2022). Los escaños reservados representan el mecanismo más sólido, aunque su adopción ha sido limitada y sujeta a coyunturas políticas, como muestra la diputación migrante en la Ciudad de México (Arzate Castillo y Tacher, 2025).

La justicia electoral ha desempeñado un papel decisivo en este proceso. El TEPJF ha corregido omisiones legislativas y ha restituido figuras de representación eliminadas en el ámbito local. Al mismo tiempo, ha flexibilizado criterios de elegibilidad y residencia en decisiones recientes, lo que genera incertidumbre sobre la consistencia de su papel como garante de derechos. La judicialización ha abierto espacios de inclusión, pero no puede sustituir una arquitectura institucional estable.

El contraste con otras acciones afirmativas muestra una jerarquía implícita que ha relegado a la representación migrante frente a la paridad de género o la representación indígena

(Tacher, 2019). Superar este sesgo requiere reglas de compatibilidad que aseguren la coexistencia de distintos cupos sin sacrificar a unos colectivos en favor de otros.

El balance general es el de una ciudadanía transnacional reconocida normativamente, pero frágil en la práctica, cuya participación depende del lugar de origen, de la credencialización y de la voluntad de las autoridades. La agenda inmediata debe transformar medidas coyunturales en mecanismos permanentes, prevenir la suplantación de candidaturas y consolidar escaños migrantes con vínculos efectivos hacia las comunidades en el exterior.

La experiencia mexicana contrasta con países como Italia, Francia o Colombia, que han establecido circunscripciones estables para su diáspora (Collyer, 2014; Escobar, 2016; Tintori, 2011). Para avanzar, México debe adoptar una visión estructural de inclusión que reconozca a la diáspora como parte constitutiva de la comunidad política nacional (Bauböck, 2007; Lafleur, 2013, 2016).

En conclusión, la ampliación de derechos políticos para la ciudadanía mexicana en el extranjero ha sido resultado de una interacción compleja entre reformas legislativas, movilización social y decisiones jurisdiccionales. Los avances alcanzados son innegables, pero persisten barreras estructurales que limitan su ejercicio pleno. La agenda futura debe orientarse a consolidar mecanismos permanentes de representación, garantizar igualdad en el acceso a los derechos y construir una institucionalidad sólida que haga de la ciudadanía transnacional un componente estable de la democracia mexicana.

## **Referencias**

- Arzate Castillo, Mariana, & Tacher Contreras, Daniel. (2025). La diputación migrante en la Ciudad de México. En L. Tavera-Fenollosa, C. A. Martínez-Carmona & R. Ynés Alacio-García (Eds.), *Efectos políticos de los movimientos sociales: Mecanismos y procesos* (pp. 181–217). Tirant lo Blanch / AMECIP.

- Collyer, Michael. (2014). Inside out? Directly elected ‘special representation’ of emigrants in national legislatures and the role of popular sovereignty. *Political Geography*, 41, 64–73. <https://doi.org/10.1016/j.polgeo.2014.01.002>
- Colegio de México (COLMEX). (2022). *Estudio especializado sobre la efectividad en la aplicación de las acciones afirmativas y las barreras que enfrentan los grupos en situación de discriminación en la representación política en el proceso electoral federal 2020-2021*. Ciudad de México: Instituto Nacional Electoral / COLMEX. Disponible en:  
[https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2023/02/2\\_PresentacionEstudio.pdf](https://igualdad.ine.mx/wp-content/uploads/2023/02/2_PresentacionEstudio.pdf)
- Escobar, Cristina. (2016). Extraterritorial political rights and dual citizenship in Latin America. *Latin American Research Review*, 51(2), 45–64. <https://doi.org/10.1353/lar.2016.0028>
- IDEA Internacional. (2021). *Voto en el extranjero: tendencias y desafíos*. Estocolmo: International IDEA.
- Instituto Nacional Electoral (INE). (2023). *Informe sobre la implementación del voto electrónico por internet en procesos locales y ejercicio de revocación de mandato*. Ciudad de México: INE.
- Lafleur, Jean-Michel. (2013). *Transnational politics and the state: The external voting rights of diasporas*. Routledge.
- Lafleur, Jean-Michel. (2016). The enfranchisement of citizens abroad: Variations and explanations. In A. Triandafyllidou (Ed.), *Routledge Handbook of Immigration and Refugee Studies* (pp. 219–227). Routledge.
- Martínez Saldaña, Jesús. (2003). *Los mexicanos en el exterior: ciudadanía y política*. Ciudad de México: Porrúa / UNAM.
- Tacher Contreras, Daniel. (2009). Participación y representación de los mexicanos en el extranjero. En P. A. González Ulloa (Coord.), *Declive y reconfiguración de la democracia representativa* (pp. 123–144). Miguel Ángel Porrúa / UNAM / Cámara de Diputados.
- Tacher Contreras, Daniel. (2019). Ponderación y desprotección de los derechos políticos de los mexicanos residentes en el extranjero. En Tribunal Electoral del

Poder Judicial de la Federación (Ed.), Justicia electoral y derechos humanos (pp. 159–173). TEPJF.

- Tacher Contreras, Daniel. (2020). Análisis del voto de los mexicanos residentes en el extranjero en el proceso electoral federal 2017–2018. Ciudad de México: Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
- Tacher Contreras, Daniel. (2022). Perspectivas del voto de la ciudadanía mexicana residente en el extranjero en el proceso electoral 2020–2021. *Revista Mexicana de Opinión Pública*, (32), 151–171. <https://doi.org/10.22201/fcpys.24484911e.2022.32.80496>
- Tacher Contreras, Daniel. (2022). Derechos de voto pasivo y activo de la ciudadanía mexicana residente en el extranjero en el proceso electoral 2020–2021. *Justicia Electoral*, (30), 153–187.
- Tacher Contreras, Daniel. (2023). Mecanismos de representación para la ciudadanía mexicana residente en el extranjero. En Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Jalisco (Ed.), *Acciones afirmativas rumbo a las elecciones de 2024 en Jalisco* (pp. 77–103). IEPC Jalisco.
- Tacher Contreras, Daniel. (Coord.). (2012). El voto de los mexicanos desde el exterior. Una mirada binacional desde los ciudadanos. *Iniciativa Ciudadana para la Promoción de la Cultura del Diálogo A.C.*
- Tacher Contreras, Daniel. (Coord.). (2018). Reporte Observatorio Binacional 2018. Ciudadanía y derechos político-electorales desde el extranjero. *Iniciativa Ciudadana para la Promoción de la Cultura del Diálogo A.C.*
- Tacher Contreras, Daniel. (Coord.). (2021). Voto de la ciudadanía mexicana residente en el extranjero. Proceso electoral 2020–2021. *Iniciativa Ciudadana para la Promoción de la Cultura del Diálogo A.C.*
- Tacher Contreras, Daniel. (Coord.). (2024). Evaluación de la justicia electoral en materia de derechos políticos de la ciudadanía mexicana residente en el extranjero. Proceso electoral 2023–2024. *Iniciativa Ciudadana para la Promoción de la Cultura del Diálogo A.C.*
- Tacher Contreras, Daniel., Barrios Goila, M., Sánchez González, M. I., & Zetina Florentino, B. G. (2022). Voto de la ciudadanía mexicana residente en el extranjero.

Proceso electoral 2020–2021. En Instituto Interamericano de Derechos Humanos (Ed.), Visiones nacionales sobre el proceso electoral de México 2021 (pp. 163–213). IIDH.

- Tintori, Guido. (2011). The transnational political practices of “Italiani nel mondo”. *International Migration*, 49(3), 168–188. <https://doi.org/10.1111/j.1468-2435.2010.00610.x>
- Umaña Reyes, L. M., & Tacher Contreras, Daniel. (2015). Estado, migraciones y ciudadanía: nuevas discusiones desde la ciudadanía transnacional. En G. Pérez Fernández del Castillo & P. A. González Ulloa Aguirre (Coords.), *Tendencias actuales de la ciencia política. El Estado, el mercado y la sociedad civil: un proceso de reconfiguración de las relaciones de poder. Tomo II* (pp. 165–183). UNAM.
- Zovatto, Daniel. (2022). *La democracia en América Latina y los desafíos del voto extraterritorial*. IDEA Internacional.